

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.025.668
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.269.700
	02	Del Gobierno Central		3.269.700
	129	Subsecretaria de Turismo		3.269.700
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		164.277
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		148.664
	99	Otros		15.613
09		APORTE FISCAL		24.591.681
	01	Libre		24.591.681
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		28.025.668
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.509.865
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.422.276
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.740.916
	01	Al Sector Privado		17.740.916
	131	Programa de Promoción Turística	04	8.818.742
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	5.308.514
	133	Programa Giras de Estudio	06	2.316.160
	135	Programa Turismo Familiar	07	1.297.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		352.611
	03	Vehículos		66.595
	07	Programas Informáticos	08	286.016

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 269
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 21.195
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional en Miles de \$ 163.726

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el exterior en Miles de \$		10.483
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		75
		- Miles de \$		429.867
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		69.829
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		24.286
04		Con cargo a estos recursos se financiarán acciones, proyectos o programas de promoción turística.		
		Incluye además financiamiento para la constitución de los equipos de gestión y operación del programa, así como la contratación de expertos nacionales e internacionales requeridos para el desarrollo del mismo, los que en su conjunto no podrán exceder de \$ 357.286 miles para gastos en personal, y hasta 25 personas a honorarios, y \$ 13.850 miles en bienes y servicios de consumo. El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero con los fondos de este programa.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 5.091.906 miles.		
		Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.		
		Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 169.898 miles, y hasta 15 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 46.710 miles.		
		El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.		
06		Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.213.649 miles.		
		Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.		
		Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 93.420 miles, y hasta 9 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.091 miles.		
		El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 1.249.389 miles.		
		Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

difusión y evaluación de impacto del programa.

Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 42.531 miles, y hasta 2 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.580 miles.

Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

El Servicio Nacional de Turismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.